



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo domingo de Guzmán, D.N.
27 de abril de 2021

DETEREL 296/2021.

A la : Comisión Permanente de **Hacienda.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez.**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Informe con modificación del proyecto de resolución que recomienda al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Administrador General del Banco de Reservas (Banreservas), la Instalación de una sucursal en el municipio El Limón, provincia Samaná.

Ref. : Oficio No. 00000771 de fecha 13-2-2021, **Exp. 00586-2021-PLO-SE**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

El proyecto de resolución tiene por objeto recomendar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al administrador general del Banco de Reservas (Banreservas), para la instalación de una sucursal de dicha entidad, en el municipio de El Limón, provincia de Samaná, República Dominicana.-

Este proyecto fue presentado por el señor Pedro Manuel Catrain Bonilla, Senador de la República por la provincia de Samaná.

Facultad del Congreso:

La facultad legislativa congresual para conocer esta resolución está sustentada en su artículo 93, literal r) de la Constitución que establece: **"Artículo 93.- Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia:... r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República".



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Facultad Senatorial:

Asimismo, el Senado se sustenta en la potestad que le otorga su Reglamento en el artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.**- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

Análisis Constitucional, Legal y de Técnica Legislativa

Conforme a la opinión verbal aportada por esta Dirección Técnica de Revisión Legislativa en el curso de la reunión de la Comisión Permanente de Hacienda, celebrada el 21 de abril del corriente, tenemos a bien presentarle la redacción alterna propuesta y aprobada por la comisión:

Resolución que solicita al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo Directivo, la instalación de una sucursal de esa entidad en el distrito municipal de El Limón, provincia de Samaná

Considerando primero: Que la Constitución dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución Dominicana y las leyes dominicanas;

Considerando segundo: Que el distrito municipal de El Limón, perteneciente a la provincia de Samaná, está ubicado a veintiocho kilómetros al norte del municipio de Samaná, y cuenta con una población estimada de siete mil ochocientos sesenta y seis personas, conforme a los datos arrojados por el Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010 y su proyección al 2020;

Considerando tercero: Que la economía del distrito municipal de El Limón se sustenta en el turismo, la pesca y la agricultura, además de las actividades ecoturísticas, las cuales se han ido incrementando de manera significativa, debido a las visitas de turistas al Salto El Limón; y en el ámbito de la agricultura, el distrito municipal de El Limón es uno de los principales productores de ñame, batatas, coco y buen pan de República Dominicana;

Considerando cuarto: Que, en adición al desarrollo turístico y agrícola, las actividades educativas, culturales, turísticas, deportivas, artesanales y religiosas, hacen del distrito municipal de El Limón, una de las comunidades más dinámicas de la provincia de Samaná;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Considerando quinto: Que el distrito municipal de El Limón, en la actualidad, y pese a su importante desarrollo y su fluida actividad económica, no cuenta con una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, lo que conlleva dificultades en las labores sociales y económicas de miles de profesionales, empleados públicos y privados, empresarios, agricultores y toda la ciudadanía en general, quienes necesitan desplazarse al municipio de Samaná en busca de realizar sus transacciones bancarias, lo que genera costos en tiempo y dinero, en adición al peligro y la falta de seguridad que representa el traslado fuera del territorio de su demarcación territorial;

Considerando sexto: Que la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana en el distrito municipal de El Limón, dinamizaría la economía y su comunidad se beneficiará de las iniciativas de servicios, prestamos, financiamientos y todas las actividades financieras que ofrece esta importante entidad bancaria ya establecida en muchas demarcaciones territoriales del país;

Considerando séptimo: Que es deber del Estado dominicano fomentar las iniciativas para instalaciones de entidades financieras en las comunidades en pleno desarrollo, como marco legal e interinstitucional para el crecimiento económico y social de sus habitantes;

Considerando octavo: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su atribución constitucional de representación, velar por el desarrollo pleno de las provincias y sus habitantes, fomentando la distribución equitativa de las políticas públicas, dirigidas a empoderar a las comunidades de todo el país.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: **Solicitar** al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo Directivo, la instalación de una sucursal de esa entidad en el distrito municipal de El Limón, perteneciente a la provincia de Samaná, comunidad que se beneficiaría de las iniciativas de servicios, préstamos, financiamientos y todo lo relacionado a las ofertas que ofrece este importante banco.

Segundo: **Comunicar** esta resolución al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.